



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CEIP “DON ELADIO DEL CAMPO ÍÑIGUEZ” DE  
MURILLO DE RÍO LEZA**

**PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE MÉRITOS**

Habiendo manifestado la interesada de manera expresa a la Comisión su conformidad con la puntuación otorgada y con la continuidad del procedimiento, se publican las puntuaciones definitivas:

		CRISTINA CASAS MILAGRO
<b>MÉRITOS (Máximo 20 puntos)</b>		<b>2,44</b>
<b>1.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)</b>		<b>1,30</b>
1.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada. - 0,5 puntos.		0,5
1.2. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos. - 0,4 puntos.		0,8
1.3. Por cada año de servicio en la función inspectora de educación. - 0,4 puntos.		
1.4. Por cada año de desempeño de puestos de nivel 24 o superior en la Administración educativa incluidos en la Relación de puestos de trabajo de la consejería competente en materia de Educación. - 0,3 puntos.		
1.5. Por cada año de servicio como jefe de departamento en la educación secundaria o como coordinador de ciclo en la educación primaria, asesor de formación permanente o director de agrupaciones de lengua y cultura españolas. - 0,2 puntos.		
1.6. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos que integran la función pública docente. - 0,25 puntos.		
<b>2.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 6 puntos)</b>		<b>0,00</b>
2.1. Por cada curso académico completo en el que se hubiera obtenido evaluación positiva de labor docente realizada. - 0,2 puntos.		
2.2. Por cada año de servicio como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito. - 0,2 puntos.		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/051428	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0275510
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Inspector de Educación			
2			



<b>3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 4 puntos)</b>	<b>0,00</b>
3.1. Por el título de Doctor. - 0,5 puntos.	
3.2. Por el título universitario oficial de master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan superado al menos 60 créditos. - 0,4 puntos.	
3.3. Por cada título universitario oficial de Grado o equivalente, distinto del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo. - 0,4 puntos.	
3.4. Por cada titulación universitaria de primer ciclo (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes) y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, cuando no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo, ni hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito por otro subapartado. - 0,3 puntos.	
3.5. Por cada titulación universitaria de solo segundo ciclo y por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes siempre que no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. El título de Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente al reconocimiento de la puntuación de la titulación del segundo ciclo. - 0,30 puntos.	
<b>4.- MÉRITOS FORMATIVOS (Máximo 2 puntos)</b>	<b>1,14</b>
4.1. Actividades de formación homologadas por la Administración educativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas, convocadas por las Administraciones educativas y universidades y por instituciones sin ánimo de lucro en virtud de convenio de colaboración con las anteriores. - 0,02 puntos.	0,74
4.2. Actividades de formación homologadas por la administración no educativa relacionadas con el procedimiento y la gestión administrativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas. - 0,02 puntos.	
4.3. Por publicaciones que tengan relación con la función docente o directiva y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: 1) Dirección de los centros docentes. 2) Legislación aplicada a la educación. 3) Evaluación y supervisión. 4) Organización escolar. 5) Desarrollo curricular. 6) Atención a la diversidad. 7) Orientación educativa. - Hasta 0,5 puntos.	
4.4. Por estar en posesión de certificado de nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)	0,4

En Murillo de Río Leza, a 20 de mayo de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/051428	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0275510	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Inspector de Educación				
2				